

108885

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 14 SEP 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

28 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 7.637 de fecha 28.08.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OFICIAL
DE
PARTE**

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos				NOMINA N° 16599
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CALDERON VULETIN BERENICE		9.340
2		HERNANDEZ INNOCENTI PIA MARIELA		9.340
3		RIPOLL GARRIDO DANIEL ALBERTO		7.690
4		KASIC VALENZUELA EDSON		15.540
5		SALAZAR QUIROGA MARCIA		20.510
6		FELIPE VARGAS ERIKA PATRICIA		7.690
7		PEREZ BUENO FABIOLA ANDREA		9.020
8		HERNANDEZ FUENTEALBA LORENA ISABEL		15.540
9		MEZA ALARCON ENIBETTE		15.540
10		VALDES CANIUMAN MARIA CECILIA		7.690
11		DE LA FUENTE NAVARRO FERNANDO ANDRES		9.340
12		HERNANDEZ POBLETE DIEGO ENRIQUE		9.340
13		MARTINEZ POLY FRANCIS NICOLE		8.700
14		SILVA CHALUMEAU CAMILA FERNANDA		9.340
15		CABALLERO PARADA MATHIAS ROBINSON		9.340
16		PINO GODOY CAMILO JUAN CRISTOBAL		9.340
17		ORTUZAR CARCAMO MEILY SOL MARIA		9.340
18		ORTEGA VALDES ISIDORA ANTONIA		9.340
19		CABRERA INSTROZA ISIDORA		9.340
20		VALDA CHAVARRIA JUDITH		7.690
21		MOREN MENA BENJAMIN		9.340
22		CRUZ SARMIENTO VALERY		9.340
				Total 227.690

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

